



ACUERDO 03
Del 28 de Agosto de 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN,
MANUAL DE CONVIVENCIA,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1.994 EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144, EL DECRETO 1290 DE 2009 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 EN SUS ARTÍCULOS 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.5.5, 2.3.3.1.5.6, 2.3.3.1.5.7.2, 2.3.3.1.5.8 y 2.3.3.3.3.4

CONSIDERANDO:

Que es deber del Consejo Directivo velar por la buena marcha Institucional acogiendo a la Ley General de Educación, Ley 115, de 08 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1075 del 03 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.1.5.6.

Que el Decreto 1075 en la sección 3 establece los criterios para la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el artículo 32 de la Ley 115, Educación Media Técnica, faculta a las Instituciones preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios para la continuación de la educación superior.

Que el artículo 77 de la Ley 115, Autonomía Escolar, faculta a las Instituciones de Educación formal para organizar las áreas fundamentales del conocimiento, definidas para cada nivel, Introducir áreas y asignaturas optativas.

Que después de realizar con la comunidad educativa el trabajo de estudio, análisis y actualización del Sistema Institucional de Evaluación, presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación faculta a las Instituciones Educativas para establecer su Reglamento o Manual de Convivencia

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 establece la necesidad de ajustar y actualizar constantemente los Manuales de convivencia a dicha ley y al decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Que la directiva 01 del 4 de Marzo de 2022, brinda orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Que después de realizar con la comunidad educativa (consejo de padres, consejo de estudiantes, docentes y egresados) el trabajo de estudio, análisis y actualización del manual de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción

El Consejo Directivo reunido el 28 de Agosto de 2024

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar los siguientes ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE):

Capítulo 8: Estrategias de apoyo en la solución de situaciones pendientes. Se adiciona numeral 8.4. Así:

Orquídea de Oro - Consejo de Medellín



8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES PENDIENTES DE ESTUDIANTES CON AUSENCIAS PROLONGADAS.

El procedimiento descrito en el presente numeral es aplicable para estudiantes cuya ausencia supere tres días hábiles consecutivos que cumplan con lo siguiente:

1. Haber puesto por escrito en conocimiento a la institución de la situación.
2. Contar con excusa firmada por parte de la dirección de convivencia escolar.

Una vez cumplido el periodo de ausencia y firmada la excusa de la ausencia, el procedimiento para poner al día los asuntos y responsabilidades académicas pendientes comprende los siguientes pasos:

Paso 1: El padre de familia o acudiente debe presentarse a la dirección académica con el fin de establecer los pendientes en cada una de las asignaturas.

Paso 2: La dirección académica elabora cronograma de actividades y establece compromisos concretos con los docentes para evaluar las competencias desarrolladas en el periodo de ausencia del estudiante.

Paso 3: De acuerdo con el cronograma elaborado para poner al día los pendientes, los docentes evalúan las competencias propuestas o actividades relacionadas con el fin de actualizar los registros evaluativos y dar continuidad al proceso formativo de forma ordinaria. Es importante tener en cuenta que el docente podrá homologar varias actividades con este ejercicio.

Parágrafo: La dirección académica presentará los casos al consejo académico con el objeto de rendir informe de los avances o solicitar nuevos procedimientos en caso de ser necesario.

Artículo 2°: Aprobar los siguientes ajustes al PEI en los componentes:

2. ALCANCE: se anexa la parte final que estipula el último ajuste del documento.

3. JUSTIFICACIÓN: Se actualizan los párrafos 4 y 5, que tiene que ver con la Investigación escolar como estrategia de aprendizaje, y como se vincula con las actualizaciones y las nuevas apuestas de ciudad y el siguiente párrafo, comprende la transformación curricular institucional, los ajustes a la enseñanza basada en proyectos.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES: Se amplían los términos y definiciones en las siguientes palabras: METODOLOGÍA, PROYETCO, ESCEULA DE PADRES, MEDIA TÉCNICA, FORMACIÓN ACADÉMICA, FORMACIÓN COMPORTAMENTAL Y EVANGELIZACIÓN, PLAN DE ESTUDIOS, DIMENSIONES, ÁREAS DE APRENDIZAJE, AREAS OBLIGATORIAS, SABERES BÁSICO, ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO, EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE, EVALUACIÓN, ABP, NÚCLEOS DE FORMACIÓN, FILOSOFÍA INSTITUCIONAL, PEDAGOGÍA, ALUMNO, APRENDIZAJE, EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ENSEÑANZA, MAESTRO, CONOCIMIENTO, MÉTODO, PEICA.

COMPONENTE 1: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

RESEÑA HISTÓRICA: se ajusta el párrafo 7, donde se hace mención del reconocimiento de Monumento Histórico y Arquitectónico de la Institución; y se anexan los párrafos 10 al 14, donde se relacionan los diferentes reconocimientos que la Institución ha recibido desde el año 2017 hasta el 2023.

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS: se anexan los fundamentos filosóficos institucionales que están descritos y publicados en el Manual de Convivencia.

POLÍTICA DE CALIDAD: se anexa los dos últimos párrafos que mencionan desde cuando se cuenta con el certificado de Calidad en la ISO 9001, y cómo se realiza el proceso de

autoevaluación orientado bajo la herramienta Integrada de Autoevaluación.

OBJETIVOS DE CALIDAD: Se actualiza los objetivos de calidad, según la última actualización que se hizo de ellos en el SGC, a noviembre de 2023.

COMPONENTE 3: OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVOS GENERALES: Se actualiza los objetivos comunes de todos los niveles, Ley 115 de 1994 artículo 13, de los literales a – h.

COMPONENTE 4: ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

METODOLOGÍA: se vuelve a escribir la Metodología ajustada a la transformación curricular, de Núcleos de Formación. Y se anexa el link de las carpetas de Auditoría de SGC y de Herramienta de Autoevaluación

COMPONENTE 6: PROYECTOS PEDAGÓGICOS

PROYECTOS: se incorpora un cuadro donde se relaciona, proyecto, la legislación y el método de desarrollo institucional.

COMPONENTE 12: ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES.

Se ajusto completamente el texto, incluyendo la participación de los grupos artísticos y deportivos, en la vida institucional y con proyección cultural local y regional.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los siguientes ajustes al manual de convivencia:

MANUAL DE CONVIVENCIA:

En el título 8: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

En el numeral 8.1 ASPECTOS GENERALES se anexa el literal **k**: Respetar el aseo y buena presentación de la institución en sus pisos paredes, unidades sanitarias y mobiliarios. No rayar ni escribir en paredes o muebles. Y se retira del numeral 8.12 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD, que era el literal **h**.

En el numeral 8.4 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE DESCANSO, se anexa el literal **h**: Dejar limpio y organizado las zonas donde se realiza el descanso (Mesas, gradas y canchas de juego).

En el numeral 8.5 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL RESTAURANTE Y LA CAFETERÍA, el literal **d** cambia y queda: Brindar buen trato a los compañeros, docentes y empleados de la cafetería y demás personas que allí se encuentren.

En el título 9: RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

En el numeral 9.15.1. FALTA LEVE, se anexan los siguientes literales como faltas leves:

x: Consumir o comprar alimentos en la calle portando el uniforme.

y: Se prohíbe a los estudiantes la manipulación de llaves para ingresar a salones de aula, sala de música, sala de deportes, sala de maestros

z: Portar elementos corta punzantes como, cuchillas, bisturíes sin autorización de la institución.

La falta **r** y la falta **b**, estaba repetida, se elimina el contenido en el literal **r**, y en este literal se pone la falta: Tomar de biblioteca, sala de música, sala de deportes implementos sin autorización.

En el numeral 9.15.2 FALTAS GRAVES, se hace un ajuste en el literal **r decía**: Atentar contra equipos de laboratorio, biblioteca, sala de diseño gráfico, aula virtual, sala de

música, sala de sistemas, muebles y enseres de la Institución; **queda:** Cambia por Atentar contra equipos de laboratorio, biblioteca, aula virtual, sala de música, sala de sistemas, muebles y enseres de la Institución.

Se elimina la falta x: Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.

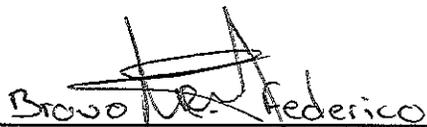
ARTÍCULO 4º. Socializar el contenido del acuerdo con la comunidad educativa a través de las siguientes estrategias: En la edición del Anuario 2025, en reunión con los docentes, durante las jornadas de Inducción y/o Reinducción, en Asamblea de Padres de Familia, en Inducción con los estudiantes, en la página web institucional para futuras consultas.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

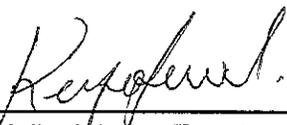
Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los 28 días del mes de Agosto de 2024.



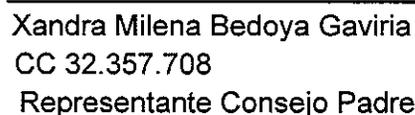
Angelo Pulgarín Agudelo
CC 71.317.242
Rector



Federico Bravo Ruiz
CC 1017232198
Representante Docentes.



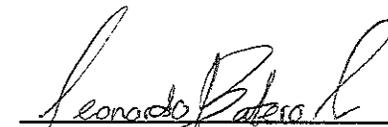
Kelly Johana Fuentes Álvarez
CC 1020482902
Representante Docentes



Xandra Milena Bedoya Gaviria
CC 32.357.708
Representante Consejo Padres



Andrea Estefanía Martínez
CC 1102847776
Representante Consejo de Padres



Leonardo Batera Cadavid
T.I 1021924342
Representante de los estudiantes



Juan Camilo Arboleda Osorio
CC 1032367811
Representante Egresados



Nayivi del Barco Diaz
CC 43.028.713
Representante Sector Productivo